ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
13 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 8914 /
LA LIGUA, 13 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36 de 2024, y N°8 de 2025, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldia N°3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal
- Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025" Decreto de Alcaldía 5362/2025
- Solicitud de Pedido N°26423/2025. DIDECO

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de Subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de traslado de pasajeros. DIDECO

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de traslado de pasajero para Centro de Padres y Apoderados Maese da Vinci. DIDECO

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA** Rut; **12.816.712-9.** la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$240.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

14 NOV 2025

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/MPP/cvo

RECIBIDO
17 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0026423

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra miranda, DIDECO

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Apoyo a las Organizaciones Comunitarios segun DA 5362 de fecha 12/6/25 – Item N°6. comuda-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1=	Centro de padres y apoderados Colegio Maese Daniel	240.000.	240.000
Fecha	28 de noviembre del 2025		
Lugar	Quilpué		
	Proveedor: marco olguin E.		
	Rut: 12.816.712-9		

TOTAL $ 240.000.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

V° B° JEFE DEL AREA

Señor Patricio Pallares Alcalde y Honorable Concejo Municipal.

Junto con saludar me dirijo a ustedes en nombre de la directiva del centro general de padres del colegio maese da Vinci, quienes solicitan su cooperación, para el 4° año A

Para solicitar si fuese posible nos permitiera y ayudará para hacer uso del bus municipal pero del más pequeño ya que somos poquitos solo 26, para que nuestro curso pueda participar en su gira de estudios. Ya que no se cuenta con recursos suficientes para adquirir locomoción particular.

Cómo les decía somos solamente 26 personas y dicho viaje está programado para el día 28 de noviembre del presente año. Con dirección a Quilpue específicamente al Parque de Diversiones Las Cururninas.

La salida se realizaría el día antes mencionado a las 10:00 am. Hrs.

Rogamos a ustedes tomar en cuenta nuestra solicitud ya que nos sería de mucha utilidad su apoyo para cumplir el deseo de nuestros niños de conocer estos lindos lugares que solo se ven por televisión y para muchos es imposible ir de forma particular.

sin nada más que agregar, solamente de antemano agradecer su disposición siempre a ayudar atentamente.

Directiva del 4to Básico A. Y

quién nos representa.

CENTRO DE PADRERS Y APODERADOS
COLEGIO MAESE DAVINCI LA LIGUA
INSCRIPCION N° 70248

Sra. Pamela Acevedo

Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados. Colegio

Maestre da Vinci.

La Ligua

22de Octubre 2025.

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500663487328

Código Verificación:
c908da41df14

REPUBLICA DE CHILE

500663487328

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 12-11-2025

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°70248 con fecha 23-05-2013.
NOMBRE PJ	:	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MAESE DA VINCI. LA LIGUA
DOMICILIO	:	LOS MAQUIS. LA LIGUA LA LIGUA REGION DE VALPARAISO
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	14-04-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	10-06-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PAMELA XIMENA ACEVEDO DIAZ	
SECRETARIO	TAMARA ANDREA LOPEZ ARANCIBIA	
TESORERO	BEATRIZ NOEMI IBACACHE RAMIREZ	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 10-06-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Noviembre 2025, 08:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Interna CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
MAIL APORTESLALIGUA@GMAIL.COM
TELEFONO

COTIZACION N°	434
FECHA	12-11-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	SERVICIO TRASLADO CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO MAESE DA VINCI, DESDE LA LIGUA A QUILPUE, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON Y TRONCAL SUR.- (PARQUE ACUATICO LAS CURUNINAS)				$240.000
	FECHA VIAJE	28-11-2025			
	N° PASAJEROS	26			
	HORA SALIDA	10:00	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$240.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS

TRANSPORTES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En efecto, históricamente el municipio ha apoyado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, así como en las diversas actividades que planifican dentro de la comuna, en donde organizan con distinta finalidad, para lo cual la dirección municipal en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se necesita con solo dos buses, estos se hacen insuficientes para abarcar la demanda de los requerimientos por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de apoyar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios e integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehículo o mediante un aporte en combustible.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 7° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", en "El Turismo, Deporte y Recreación" señala que las Municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otras instituciones relacionadas, la cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa consiste en entregar apoyo a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación, amplificación y/o artista de diversas índoles para las actividades que organicen con el objeto de celebrar el aniversario de la organización o para otra ayuda de un evento.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deberán ingresar carta personal de parte presidente, acompañar o representante **certificado de personalidad jurica, directorio vigente o personaería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con a lo menos 10 días hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE
LA LIGUA
DIDECO

FECHA / LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2025.

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N° 1	ALIMENTACIÓN	$8.000.000.-
ÍTEM N° 2	PREMIOS	$2.000.000.-
ÍTEM N° 3	AMPLIFICACIÓN	$4.000.000.-
ÍTEM N° 4	ARTISTA	$4.000.000.-
ÍTEM N° 5	COMBUSTIBLE	$17.000.000.-
ÍTEM N° 6	ARRIENDO DE MOVILIZACIÓN	$20.000.000.-
	TOTAL	$60.000.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE/SA
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5302 /

LA LIGUA, 17 JUN 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela"
4. Decreto de Alcaldia N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°225/2025, de fecha 12 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"** con el objetivo de brindar apoyo a organizaciones territoriales, funcionales e instituciones sin fines de lucro de la comuna de La Ligua, mediante la entrega de recursos como combustible, arriendo de movilización, premios, alimentación, amplificación y/o contratación de artistas, para el desarrollo de actividades destinadas a recaudar fondos en beneficio de la propia organización o en ayuda de vecinos que lo requieran.

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE Y RATIFIQUESE** Programa Municipal denominado **"Apoyo a Actividades para Organizaciones Comunitarias Comuna de La Ligua 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de **$60.000.000-** (sesenta millones de pesos) el que se imputará al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 JUN 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Coordinativo
- DAF
- Dideco

PPV-FAOT-AP

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-05-2026
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
marco antonio olguin espinosa Contacto	dueño	transportesolguin_75@hotmail.com	